

Auto:
Trámite: U.M.H
Radicado: 2020-00143-00

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante esta providencia se atenderá de manera favorable el Desistimiento presentado por las partes y la apoderada actora, a la demanda de DECLARACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES formulado por la señora MARIA ALEJANDRA CARRION ROMERO en contra del señor EDWIN HEIDER VALENCIA RUBIANO, en consecuencia, se dispondrá la terminación del proceso, archivo del expediente y se señalará que no hay lugar a condena en costas toda vez que no fue trabada la litis y el desistimiento hecho viene coadyuvado por la parte demandada.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el Desistimiento presentado por las partes y la apoderada actora, a la demanda de DECLARACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES formulado por la señora MARIA ALEJANDRA CARRION ROMERO en contra del señor EDWIN HEIDER VALENCIA RUBIANO.

SEGUNDO: Señalar que no hay lugar a condena en costas, habida consideración insertado en punto a ello precedentemente

TERCERO: Disponer en consecuencia la terminación del proceso y el archivo del expediente.

CUARTO: Ordenar la devolución de los anexos a los interesados sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZ.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 07-09-2021

NATALIA ARCO HURTADO
OFICIAL MAYOR